

- Decreto No 28 -

(Mayo 19 de 1933)

Por el cual se ordenan unos trabajos y se crea una Cuadrilla de trabajadores.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto: -

Art. 1º Por el sistema de administración procedase a las reparaciones locativas de los locales de las Escuelas municipales. Dichos trabajos se ejecutarán por medio de una cuadrilla de trabajadores que al efecto se crea con el siguiente personal y asignaciones: - Un sobrestante con salario diario de un peso con veinte centavos (\$1.20); hasta dos (2) oficiales a ochenta centavos (\$0.80) diarios cada uno y hasta diez (10) peones con salario diario de sesenta centavos (\$0.60) cada uno.

Art. 2º nombrase sobrestante de los trabajos a que se refiere el artículo anterior, al señor Francisco Alvarado. =

Art. 3º. El valor de los materiales invertidos en la obra, se legalizarán por medio de cuentas de cobro debidamente comprobadas y la obra de mano por medio de vales de jornales que llevarán el visto bueno del Personero Municipal encargado de la Dirección de Obras Públicas, bajo cuya dirección queda la construcción en referencia. =

Espedido en Bucaramanga, a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres. =

Roberto G. Alvarado

Francisco Alvarado